RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 OCT 2020

VISTO:

El Oficio Nº 006-2020-MDJN-SITRAOBREMUN/S.G.SIND, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Nº 006-2020-MDJN-SITRAOBREMUN/S.G.SIND, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de la Junta Directiva, para lo cual adjunta copia de la Constancia Nº 012-2020 emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Constitución Política de Perú, en el artículo 28° señala: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga..." y el artículo 42º indica "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos...";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 37° señala: "(...) Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, además, el TUO de la LRCT, en su artículo 16° señala: "La constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes"; en su artículo 17° señala: "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. (...)"; en su artículo 18° señala: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional". En su artículo 21° se tiene señalado: "La asamblea es el órgano máximo del sindicato. (...)", y en artículo 22°, literal a) son atribuciones de la asamblea general: "a) Elegir a la junta directiva" y de conformidad al artículo 23° la junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER,** a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, integrado por los siguientes trabajadores:

SECRETARIO GENERAL	: BRAHAM SOTO PALOMINO
SUB SECRETARIO GENERAL	: HERMES HUAMANCHAO HUARCAYA
SECRETARIO DE ORGANIZACIONAL	: JHOSEV MARCIAL SAAVEDRA PANTOJA
SECRETARIO DE DEFENSA LABORAL	: WILDER ROLANDO PEREZ HUAYANAY
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	: SIMION ROJAS CCOLLANA
SECRETARIO DE ECONOMÍA	: FERNANDO ROMAN BARRIAL
SECRETARIO DE CONTROL, DISCIPLINA Y DEPORTE	: RICHARD GUILLEN QUISPE

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 146 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 OCT 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO TERCERO.- - ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE